



Abg. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 25 de febrero del 2025

VISTO: La Resolución Administrativa N°317-2024/DRS-PUNO-DEA de fecha 27 de diciembre del año 2024 suscrita por el Director Ejecutivo de Administrativos de la Dirección Regional de Salud Puno que contiene el comprobante de Salida N°398 de fecha 30 de junio del año 2016; Acta de Transferencia en vía de regularización de fecha 02 de diciembre del 2024 en base al OFICIO N°067-2019-EE SS I-3 COATA/M.R JAE-RED PUNO de fecha 17 de junio del año 2019, Acta de Transferencia de fecha 04 de diciembre del 2024, Acta de Transferencia de Regularizaciones de ejercicios anteriores a la Red de Salud Puno de fecha 28 de enero del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos,

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54 01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54 01 que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento,

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54 01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación",

Que, en el artículo 7° del Capítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54 01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01 y su modificatoria, indica que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario,

Que, mediante la Resolución Administrativa N°317-2024/DRS-PUNO-DEA de fecha 27 de diciembre del 2024, que contiene el comprobante de salida N° 398 de fecha 30 de junio del 2016, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno, se sustenta que se transfiere en vías de regularización de ejercicios anteriores a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICS-SP) y señala que en virtud del análisis que obra en la documentación del expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, cuyo valor inicial





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 25 de febrero del 2025

al 30 de junio del 2016, asciende a la suma de S/ 2.605.44 (dos mil seiscientos cinco con 44/100) Asi también autoriza en el Artículo 1.- Aprobar la baja por causal de excedencia en aplicación a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC-SP);

Que, a través del Acta de Transferencia en vía de regularización de ejercicios anteriores del Contenedor de Polietileno con tapa y rueda de 1100 Litros de Rolietileno a la Red de Salud Puno (C.S COATA) de fecha 02 de diciembre del 2024, de acuerdo al OFICIO N° 067-2019-EE.SS.I-3COATA/M.R.JAE-RED PUNO de fecha 17 de junio del 2019, se realizó la entrega de 01 contenedor de 1100 Lts para residuos biocontaminados para el Centro de Salud Coata en fecha 24 de junio del 2019, que a través de la presente acta arriba mencionada, se realiza la transferencia en vías de regularización, son actos que producen con la entrega definitiva por parte de la Dirección Regional de Salud Puno a favor de la Red de Salud Puno, con el fin de ser destinados al uso o servicio público del establecimiento de salud, detallando la descripción del bien;

Que, mediante el Acta de Transferencia en vía de regularización de ejercicios anteriores de (02) Contenedores de Polietileno con tapa y rueda de 1100 Litros de Rolietileno a la Red de Salud Puno de fecha 04 de diciembre del 2024, se realiza la transferencia en vías de regularización, por parte de la Dirección Regional de Salud Puno a favor de la Red de Salud Puno, a los establecimientos de salud de Metropolitano y Vallecito, detallando la descripción del bien. Asi mismo, dichos bienes se entregaron sin copias de cargos;

Que, a través del Acta de Transferencia de Regularizaciones de Ejercicios Anteriores a Red de Salud Puno de fecha 28 de enero del 2025, se realiza la conciliación de las regularizaciones de ejercicios anteriores, detallando la cuenta contable, la depreciación y el monto total de los bienes patrimoniales entregados por la Dirección Regional de Salud – Puno, lo cual transfieren en vías de regularización a la Red de Salud Puno, los siguientes bienes;

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTENEDOR DE POLIETILENO CON TAPA Y RUEDA DE 1100 LITROS	03	868 48	2.605 44
TOTAL, S/				S/. 2,605.44

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro precedente, se debe proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para dar por aceptada la Transferencia de bienes a título gratuito y determinar su incorporación física y contable en vías de regularización al patrimonio de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente;

De conformidad al numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54 01;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno; Actas y demás Actuados revisados y aceptados por el Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno 25 de febrero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA TRANSFERENCIA en vías de regularización de ejercicios anteriores, realizada por la Dirección Regional de Salud Puno a favor de la Red de Salud Puno, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y acorde a los dispuesto en la Resolución Administrativa N°317-2024/DRS-PUNO-DEA de fecha 27 de diciembre del año 2024, actas y demás actuados que forman parte de la presente, según la descripción de los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTENEDOR DE POLIETILENO CON TAPA Y RUEDA DE 1100 LITROS	03	868.48	2,605.44
TOTAL S/				S/. 2,605.44

ARTÍCULO SEGUNDO - Aprobar la incorporación de los bienes muebles a los que se refiere el artículo precedente, a los registros patrimoniales del sistema SIGA – MEF y contables, de la Red de Salud Puno, valorizado por la suma total de dos mil seiscientos cinco con 44/100 soles (S/. 2,605.44), detallados en los documentos de vistos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Agradecer, a la Dirección Regional de Salud - Puno por su valiosa contribución en favor de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – Remitir y Notificar la presente resolución a los órganos competentes de la Red de Salud Puno para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – Disponer la Publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la institución

Atentamente